



Proyecto "Cuidando lo Nuestro"

Veeduría Ciudadana al

Informe de Examen Especial de la

Contraloría General de la República (CGR).

Caso Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):

Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño

Productor Algodonero, Rubro 846.

Periodo: Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2006,
ampliado al 30/09/2006

Comisión de Control Ciudadano (CCC) integrada por Contralorías Ciudadanas, Federación de Entidades Vecinales (FEDEM), Red Rural y Tierra Nueva.

Apoyo técnico: Genoveva Ocampos.

Apoyo logístico: Gisela Dimodica, Yeny Villalba y Mariluz Martín.

Asunción, Febrero 2008

Informe de Veeduría Ciudadana

CASO MAG. Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero, Rubro 846: Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado. Periodo: Primer semestre del Ejercicio Fiscal 2006, ampliado al 30/09/06.

**El MAG y la Campaña Algodonera 2005/6.
De las cambiantes Reglas de Juego y otras indefiniciones.**

Haremos a continuación una revisión sintética y crítica de las 13 conclusiones del Informe de Examen Especial al Rubro 846 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), incluidas en el Capítulo VI (páginas 43 y 44). Recordemos que dicho informe se realiza en el marco de las Resoluciones N° 882/06 y 1734/06 de la Contraloría General de la República (CGR), en base al análisis efectuado a los documentos proveídos por el MAG, incluyendo descargos.

Conclusión No. 1. El Ministerio de Agricultura y Ganadería no cuenta con Registros contables de los Ingresos y Egresos de la Cta. BNF 819.811/3 habilitada para el pago del subsidio a los productores algodoneiros, como tampoco con la Conciliación Bancaria de la citada cuenta, por G. 4.499.978.350 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta), incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 37 - Proceso de Pagos y Art. 56 Contabilidad institucional inc. a) y b) Art. 57- Fundamentos técnicos inc. c).

Conclusión No. 2. Dentro del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006 no se visualiza el monto de las transferencias realizadas a la Cta. BNF 819.811/3 por un Total de G. 4.499.978.350 utilizado para el pago del subsidio, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 6 Principios presupuestarios inc. a) Universalidad y c) Unidad, incurriendo en Infracciones previstas en el art. 83 inc. e).

Esta veeduría pudo indagar y corroborar que efectivamente hay algo así como "registros alterados", en lo que hace a las transferencias del MAG al Banco Nacional de Fomento (BNF); por ello también llama la atención que no se haya solicitado información al BNF, mientras que entendemos que el MAG en su descargo provee información parcial, que no arroja claridad sobre el punto (ver Cuadros 1, 2 y 3).

Recordemos que según el Capítulo V del reglamento operativo, además del BNF las responsabilidades en la Ejecución del Proyecto recaían en la Dirección General de Administración Financiera (DGAF), la Dirección Nacional de Capacitación y Proyectos (DINCAP) y, la Dirección de Auditoría Interna del MAG, que de hecho no parece funcionar.

Una de las tareas de la Comisión de Control Ciudadano (CCC) fue rastrear esta información en los registros de ejecución presupuestaria 2005 y 2006 del Ministerio de Hacienda (ver cuadro 4), encontrando que:

- a) No se observan registros en los proyectos (2) Apoyo al Desarrollo de Pequeñas Fincas Algodoneras (PRODESAL) y (14) Asistencia Técnica Integral para el Desarrollo de la Agricultura Familiar (PATIDAF) en el ejercicio fiscal 2006;
- b) Una suma similar a la que está en entredicho en el ejercicio 2006 fue registrada en el ejercicio anterior del 2005, en el proyecto Jopoy Mbaretera del MAG/Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA), que para entonces estaba en etapa de diseño. De corroborarse esta información, estaríamos frente a un caso *suigeneris* de posible irregularidad en el manejo de recursos que genera deuda e intereses pero también algo así como “*malabarismo presupuestario*”, lo que deberá ser indagado y justificado adecuadamente.

En lo que a esta veeduría ciudadana compete sólo pudimos informarnos de que el monto en cuestión fue efectivamente recepcionado por el IICA en enero del 2006 y posteriormente, en junio, transferido al pago del subsidio algodonoero a raíz del decreto No. 7642 del 30 de mayo del 2006; por lo tanto, lo que el MAG pudo hacer con los registros contables y presupuestarios, o sea con el destino de los fondos, ya no sería competencia del organismo de cooperación internacional, que mediaba en la administración de los proyectos.

Conclusión No. 3. El MAG proveyó a esta auditoria durante la ejecución de los trabajos un registro de 61.373 productores habilitados para el cobro del subsidio, sin embargo, en su descargo remite un total de 63.450 productores habilitados, por lo que se concluye que la Institución auditada proveyó datos incompletos y no coincidentes referente al total de beneficiarios habilitados para el cobro del subsidio.

Al parecer en su descargo el MAG recurre a la planilla de entrega de semillas elaborado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) que a inicios del ciclo agrícola 2005/6 obtiene del MAG Gs. 396 millones para ejecutar el proyecto denominado “Seguridad del Sistema de Distribución de Semillas de Algodón subsidiado por el Gobierno Nacional”. En septiembre del 2005, la APROSEMP contrata a la firma Winner SRL, de Ciudad del Este, para la provisión de etiquetas de seguridad a las bolsas de algodón, la colocación *in situ* de las mismas y el levantamiento de una base de datos, tarea que se realiza con algunos problemas detectados por la CGR y en la que se utiliza 63.543 etiquetas de seguridad, aunque en las Actas de Etiquetado se incluye un número inferior, de 61.089 etiquetas.

Ahora bien, en el capítulo II del Reglamento Operativo (Res. No. 108 de mayo 2006), ante la posibilidad de que las planillas de la APROSEMP resultaran imprecisas o incompletas -si se tiene en cuenta que la superficie sembrada fue de 245.000 hectáreas-, se mencionan 3 operaciones complementarias:

A efectos de verificación se cruzarán los siguientes datos:

- 1) las planillas de entrega de semillas para la campaña agrícola 2005/6 o,
- 2) el listado validado por funcionarios de la DEAG de ser productores que sembraron algodón en la campaña agrícola 2005/6 o,
- 3) exigir (para el caso de productores que presentaron sus reclamos y que no pudieron ser verificados), el Documento de Declaración Jurada de ser Productores Algodoneros de la Campaña Agrícola 2005/6, cuyas producciones se hayan visto afectadas por las condiciones climáticas adversas y el ataque de plagas (pag. 7).

El problema podría radicar en que el paso 2 del procedimiento no se dio según consta en las conclusiones No. 11 y 12, por lo que, finalmente, el registro de beneficiados y el subsidio correspondiente se realizó en base a las declaraciones juradas, que según nuestro parecer fueron reclamadas exclusivamente a la FNC, buscando distraer la atención sobre las responsabilidades en lo que hace a producción de documentos públicos de contenido falso u otras irregularidades o posibles fraudes.

Ahora bien, cotejando la información de la CGR con la vertida en su momento en la prensa, tenemos que en junio 2006, el Director del Programa Nacional Algodonero (PNA), declaró que los registrados para beneficiar del subsidio eran 54.652, de los cuales 22.940 correspondían a asociados a la FNC, según declaraciones juradas entregadas el 30 de mayo del 2006.

Sin embargo, al cruzar el listado del PNA/MAG con el anterior, la CGR encuentra que sólo 35.972 fueron incluidos en el registro de la Zafra 2005/6 elaborado por la DEAG/MAG, de lo que deduce que 27.484 beneficiarios no fueron incluidos en el registro, o sea supone que no recibieron semillas y, por lo tanto, duda de su existencia, cuestión que la CGR no pudo investigar a cabalidad.

En la hipótesis de que en su mayoría éstos recibieron semillas, al menos hasta la cifra de 55.000 productores, que tanto según el MAG como la FNC era el universo registrado para la operación (antes de que interviniera la CGR), la diferencia entre el registro y las persona beneficiadas serían en todo caso los 8.804 restantes, que con un subsidio como mínimo de Gs. 400.000 per capita y por hectárea, equivale aproximadamente a por lo menos 3,5 mil millones de guaraníes. Puesto que ya se han borrado los rastros de la campaña algodонера en cuestión, es probable que nunca se sepa adónde fue a parar este monto, no registrado en el informe bajo análisis, que insiste con los 27.484 “fantasmas”, que en nuestra opinión son personas no incluidas en el registro DEAG/MAG pero que obtuvieron semillas del sector privado y/o público, incluso puede que transgénicas de contrabando o semillas convencionales con bajo poder germinativo¹.

En síntesis ¿Cuántos fueron los Beneficiados?	
s/Programa Nacional del Algodón PNA, a junio 2006	54.652
Informe CGR. Conclusión ² . Datos proveídos por el MAG	61.373/
Y descargo MAG	63.456
Diferencia:	8.804
FNC Declaración Jurada al 30/mayo/06:	22.940
Incluidos en el Registro de la Zafra 2005/6 s/DEAG	- 35.972
Diferencia: que presentaron reclamos o declaración jurada pero no habrían recibido semillas según CGR:	= 27.484
Fuente: ABC 22/Mar/07, 16/abr/2007, 16/jun/07.	

¹ En el ciclo 2005/6, fueron “sembradas” oficialmente 245.000 hectáreas y se cosecharon 180 mil toneladas, lo que da un rendimiento de sólo 735 kg/ha, cifra que generó cierta suspicacia.

Conclusión No. 4: El MAG consideró como fecha límite para la presentación de los reclamos de los productores de algodón, el 30 de marzo de 2006; sin embargo, el Proyecto y el Reglamento Operativo fueron aprobados en fechas 26 y 29 de mayo de 2006, respectivamente, por lo que se concluye que el MAG inició la ejecución de dicho proyecto sin contar con la aprobación correspondiente. Asimismo, a esa fecha tampoco contaba con presupuesto aprobado para la ejecución del mismo.

Efectivamente, aquí tenemos un extraño caso de reglas de juego que se establecen poscosecha y con efecto retroactivo. En realidad, son 3 decretos (6694, 7505 y 7642) los que se dictan en relación a esta campaña algodонера 2005/6, más los cambios en los reglamentos operativos, lo que podría indicar articulados conflictivos y discrepancias sobre el cómo proceder para asegurar recursos en tiempo y forma.

DE LAS CAMBIANTES REGLAS DE JUEGO

05/dic/05 Decreto No. 6694 Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo para el **"Apoyo a la Campaña Algodonera del MAG 2005/6"**.

09/mar/06 **Primera versión** Reglamento Operativo para la Ejecución de **"Apoyos Directos Desconectados ciclo 2005/6"** aprobado por Decreto No. 7505/06, que no prosperó.

27/abr/06 **Segunda versión** Reglamento Operativo para la Ejecución de **"Apoyos Complementarios Extraordinarios a Productores de Algodón ciclo 2005/6"**.

17/Mayo/06 Convenio de Prestación de Servicios entre MAG y BNF para gestiones de pago.

26/mayo/06 Resolución No.95 crea el **Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero (17)**, homologado por Decreto No. 7.642 del 30/mayo/2006.

29/mayo/2006 Resolución No. 108 aprueba Reglamento Operativo para la Ejecución del Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero

Conclusión No. 5: Las diversas modificaciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en los Proyectos y Reglamentos Operativos posibilitaron el acceso de beneficiarios al subsidio sin que la Institución pueda garantizar que las nóminas presentadas en las planillas, formularios y Declaraciones Juradas sean productores de algodón, afectados por las condiciones climáticas y el ataque de plagas, que dio origen a este proyecto.

Esta conclusión nos indica las dificultades del MAG en establecer los procedimientos adecuados de manera consensuada, en base a registros y cálculos confiables, así como una evidente incapacidad en controlar el proceso de compra/distribución de insumos claves para sostener una campaña algodонера a la deriva, luego de años de proyectos, ensayos y apoyos que también incluye créditos y cooperaciones no reembolsables (ver Cuadro 10).

Además, en este caso, se alteró el proceso al influir en el mismo las condiciones de negociación entre el BID y el MAG para un apoyo "desconectado", debería entenderse de la producción del algodón, lo que no prosperó en el 2006 y que finalmente se concreta a través de un voluminoso FAPEP-BID y los llamados Certificados Agronómicos al término del ciclo 2006/7, sin que se analice a nivel de opinión pública lo que está en juego con esta nueva modalidad de "protección social" que convierten a algodonereros y sesameros en potenciales sujetos de dádivas.

Conclusión No. 6: Se constató que 15 funcionarios nombrados y 2 jornaleros del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encontraban dentro del listado de Beneficiarios habilitados para el cobro del subsidio, de los cuales 14 funcionarios

cobraron efectivamente G. 9.950.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil) conforme al Listado de pagos del Banco Nacional de Fomento.

O sea que 17 personas vinculadas al MAG se registraron y 14 efectivamente cobraron el subsidio destinado a pequeños productores, pero no se tiene conocimiento de las sanciones ante un hecho de uso discrecional de bienes públicos. Se trata aquí de un monto que puede o no ser significativo, pero el hecho en sí contribuye a invalidar o deslegitimar toda operación de subsidio, dando lugar a argumentos como serían el de fomentar la corrupción, no llegar a destino y/o beneficiar a unos pocos. Es decir que, el dispositivo subsidio no sería en sí mismo el problema, sino más bien el modo en que se lo administra y la falta de controles tanto internos como externos sobre la marcha del proyecto o programa o campaña en cuestión.

Conclusión No. 7: El Ministerio de Agricultura y Ganadería no presentó documentos que determinen procedimientos de verificación utilizados para comprobar que los 27.484 productores habilitados para el cobro, que no recibieron las semillas del Apoyo en la Campaña Algodonera del Ministerio Agricultura Ganadería, sean productores algodoneros.

En su Verificación del Cumplimiento de las recomendaciones al MAG, en virtud al resultado del Examen Especial, de noviembre 2007, la CGR al concentrarse en las recomendaciones, se olvida del contenido de algunas conclusiones; es decir que, no reclama o solicita que se aclare lo que consideró en su momento irregularidades y anomalías, al menos para cotejar puntos de vista o argumentos dispares y comprender a cabalidad qué fue lo que aconteció con los recursos en principio destinados al subsidio.

En un intento por identificar a estos “fantasmas”, parlamentarios por Patria Querida (PPQ) elevaron un informe a la Fiscalía dónde dan cuenta del resultado del cruzamiento realizado entre el listado MAG y los registros del Padrón Electoral: 30.352 sin filiación (48%); 31.388 ANR (50%); 1.184 PLRA y 56 PPQ (2%): total 62.980. También, este informe pudo visualizar que en el caso de 1.086 supuestos beneficiarios no existe correspondencia entre los registros del MAG sobre residencia y lugar de trabajo de los subsidiados y los registros del padrón electoral sobre lugar de residencia y votación, que en su totalidad corresponden a Capital y Central.

El aporte sería en este caso la novedad del método o la idea de cruzar padrones, y el hallazgo de que casi la mitad de los registrados no están afiliados a partidos, lo que correspondería al universo de la FNC, y explica en algo las dificultades de esta agremiación en su relacionamiento con el MAG. Un régimen y cultura clientelista/prebendaria no es propenso a lidiar con los “otros” y a tolerar disidencias o a disponer del gasto público sin garantías de retorno; de ahí también que la descalificación y el enfrentamiento sea la dinámica que tiende a promoverse desde el Estado, mientras que la prensa escrita se hace eco y por lo tanto, refuerza esta tendencia sin mayor criterio.

Conclusión No. 8: El Ministerio de Agricultura y Ganadería no designó por Disposición Legal a los Técnicos para acompañar el proceso de pago, como lo establece el Contrato de prestación de Servicios – BNF N° 308/06 del 17 de mayo del 2006, en la cláusula segunda.

Resulta preocupante que la CGR confirme esta situación, conclusión que creemos refleja, por un lado, la insistencia a nivel del discurso en los controles cruzados mientras que, por el otro, en la práctica se los evita e ignora.

Conclusión No. 9: La Federación Nacional Campesina mediante Nota de fecha 03 de mayo del 2006 y Declaración Jurada de fecha 30 de mayo de 2006 presentó la nómina de productores algodoneros para el cobro del subsidio fuera del plazo establecido en el Proyecto y en el Reglamento Operativo incumpliendo lo dispuesto en el Capítulo I De los Participantes Art. 1 y Capítulo II Art. 4 De la Elegibilidad para los apoyos punto i) del Reglamento Operativo del Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero.

Esta conclusión No. 9 pareciera contradecirse con la No. 4, dónde se confirma que el reglamento operativo fue aprobado en fecha posterior a la entrega de la nómina de productores y las declaraciones juradas correspondientes. Lo que puede resultar extraño es que se mencione aquí sólo a la FNC cuando que el problema con las declaraciones juradas estarían más bien en el universo de los no asociados, de los comités de agricultores y/o individuos “fantasmas”, agregados de último momento. En verdad, a la FNC le hicieron como quien dice “la vida imposible”, situación que al parecer soportaron estoicamente, colaborando para aclarar los enredos de la burocracia y acudiendo a los medios para explicar su posición cuando arreciaban las críticas y para deslindar responsabilidades.

Conclusión No. 10: El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Banco Nacional de Fomento pagó G. 10.075.000.- (Guaraníes diez millones setenta y cinco mil) a 19 productores, fuera del plazo establecido en el Reglamento Operativo –

En el Capítulo IX, Art. 13, la vigencia del Reglamento Operativo se establece hasta el 30 de agosto del 2006 y los pagos se realizaron inclusive hasta el 19 de septiembre. Es de imaginar que además de los problemas de registros inflados antes mencionados, la FNC también puso en evidencia los problemas de registros que ignoraban a algunos de sus afiliados y, así fue como llegó a reclamar por un lado que 17 muertos –de los 300 detectados según el MAG- estaban con vida y por el otro, que había productores y declaraciones juradas que se habían incluido en su listado pero que no figuraban en planilla del MAG. Los reiterados problemas de gestión, que en el caso de las campañas algodoneras parecen reducirse a un problema de registro –y eso que se trata de campañas que se renuevan año tras año-, también llegan a tener sus efectos sobre el siguiente operativo o registro.

Conclusión No. 11: El Ministerio de Agricultura y Ganadería verificó el 10% de las fincas del total de solicitudes de reclamos presentadas, no así las 22.308 fincas informadas, como verificadas por el Director de Extensión Agraria, evidenciándose que los datos consignados en los informes presentados no se ajustan a la realidad.

Conclusión No. 12: En base a las verificaciones in situ realizadas en las Agencias de los Distritos de Hita, Nueva Italia, Villeta y en las Oficinas Regionales de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), de los Departamentos de Alto Paraná y Caaguazú, esta auditoría constató que los responsables de esas reparticiones no cuentan con un padrón de productores de algodón. Los técnicos se responsabilizan solo por los productores a quienes asisten, no por la totalidad presentada en las planillas y formularios de reclamos. En algunos casos solo verificaron el 10% de las fincas del total de reclamos presentados.

Nuevamente aquí, las conclusiones No. 11 y 12 indican incapacidad para asumir responsabilidades en el proceso de control de la distribución de insumos, compaginando el universo público (MAG/DEAG/CAH) con el privado (desmotadoras, semilleristas), situación que vuelve a repetirse en el siguiente ciclo 2006/7.

Conclusión No. 13: Los funcionarios del Departamento de Informática del Ministerio de Agricultura y Ganadería, fueron designados en forma verbal para la carga de datos de los productores que presentaron sus reclamos, por lo que no se pudo identificar quienes fueron los responsables de la carga de datos para la obtención del Registro de Productores de Algodón habilitados para el cobro del subsidio.

La carga de datos es una tarea ineludible que no debería ser concebida como la última etapa de un proceso de registros y controles que obviamente no funcionaron como previsto en el papel. En este caso, como ya se mencionó, se tenía que cotejar y cruzar al menos 3 variables: la planilla de entrega de semillas (DEAG/APROSEMP), listado validado en terreno por técnicos de la DEAG y las declaraciones juradas, que en ausencia de los requisitos previos se convierte también en un recurso útil para llenar cupos a último momento, tarea que reedita para el funcionariado público, mandos medios y directiva con atribuciones y responsabilidades en el proceso.

ANEXOS

Cuadro I. Transferencias para el Proyecto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero según Decreto No. 7642 del 30 de mayo del 2006 y según Informe de Examen Especial de la CGR.

Descripción s/Decreto No. 7642/06	Importe Gs.	Fecha de Transferencia	Importe Gs. Cuenta BNF No. 819.811/3
Jopoy Mbareterá (IICA) Nota No. 130 RO1060004732	1.300.000.000	21/06/06	1.300.000.000
Programa de Asistencia Técnica Integral para el Desarrollo de la Agricultura Familiar PATIDAF (PNUD) RO1060004772	1.400.000.000	23/06/06	800.000.000
PAR/99/005 Programa Nacional del Algodón BID/PNUD al BNF	1.800.000.000	28/06/06	2.399.978.350
	4.500.000.000		4.499.978.350

Fuente: Decreto No. 7642/06, www.presidencia.gov.py y CGR, Informe de Examen Especial MAG Rubro 846, marzo 2007, www.contraloría.gov.py.

Transferencias a la Cuenta BNF No. 937.008/4 del Tesoro Nacional (FF10)

Descripción	Fecha	Importe Gs.
STR 12.202	16/05/06	15.180.000.000
STR 18.572	30/05/06	7.500.000.000
STR 20.238	06/06/06	9.850.000.000
		32.530.000.000

Fuente: CGR 2007. Informe Especial MAG Rubro 846, marzo, Asunción.

CUADRO 2. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO RUBRO 846. MINISTERIO DE AGRICULTURA MAG – PARAGUAY
Periodo: 01/01/06 al 30/09/06

Descripción	En Millones de Guaraníes						
	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pendientes de pago
FF10 MAG							
Tipo 3 Programa de Inversión							
Programa 1 Apoyo a la Reactivación Económica y la Agricultura Familiar	168.877.229.415	17.070.000.000	185.947.229.415	44.177.263.379	141.769.966.036	41.475.713.139	(-) 2.701.550.240
16. Proyecto Nacional Apoyo Directo A la Agricultura Familiar.	0	33.390.000.000	33.390.000.000	15.180.000.000	18.210.000.000	15.180.000.000	0
840 Transferencias corrientes al sector privado							
17. Pyto Nac. De Apoyo Directo al Pequeño Agricultor Algodonero	0	17.350.000.000	17.350.000.000	17.350.000.000	0	17.350.000.000	0
Subtotal Campaña Algodón						32.530.000.000	

Fuente: Informe CGR, Agosto 2007.

CUADRO 3. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO CAMPAÑA ALGODONERA MINISTERIO DE AGRICULTURA MAG – PARAGUAY
Periodo: 01/01/06 al 31/12/06

Descripción MAG	En Millones de Guaraníes						
	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pendientes de pago
Tipo 3 Programa de Inversión							
Programa 1 Apoyo a la Reactivación. Económica y la Agricultura Familiar	168.877.229.415	17.070.000.000	185.947.229.415	175.232.644.040	11.714.585.375	140.982.980.320	33.249.683.720
5. Fortalecimiento del Sector Agrícola II Etapa JBIC PGP14	64.860.397.412	-10.000.000.000	54.860.397.412	49.898.152.707	4.962.734.705	19.847.881.138	30.050.281.589
16. Proyecto Nacional Apoyo Directo a la Agricultura Familiar.	0	18.210.000.000	18.210.000.000	15.180.000.000	3.030.000.000	15.180.000.000	0
17. Pyto Nac. De Apoyo Directo al Pequeño Agricultor Algodonero	0	68.174.695.000	68.174.695.000	68.174.859.000	36.000	66.854.659.000	1.320.000.000
Subtotal Campaña Algodonera (Estimado)						82.034.659.000 58%	

Fuente: SIAF, Ministerio de Hacienda, 13/12/07.

Proyecto 17: FF 10 Gs. 17.350.000.000 a BNF + Decreto No. 8154 FF50 FF30 Gs. 40.000.000.000 a CAH + Gs. 10.824.695 a DINCAP/MAG = Gs. 68.174.695.000 + Proyecto 16: FF10 a BNF 15.180.000.000 = Gs. 83.354.695.000

CUADRO 4. MINISTERIO DE AGRICULTURA. CAMPAÑA ALGODONERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA 2005 Y 2006

MAG 3 Programas de Inversión	Ejercicio Fiscal 2005			Ejercicio Fiscal 2006		
	En Millones de Guaraníes		Pagado s/SIAF	En Millones de Guaraníes		Pagado s/SIAF
Proyectos del Programa Apoyo a la Reactivación Productiva y Agricultura Familiar.	(Plan Financiero) Presupuesto Vigente	(Ejecución) Obligado		(Plan Financiero) Presupuesto Vigente	(Ejecución) Obligado	
(2) Apoyo al desarrollo de Pequeñas Fincas Algodoneras (PRODESAL)	37.010	28.025	28.025.524.453	0	0	
(13) Fondo Nacional del Algodón	0*/15.000	15.000	15.000.000.000	0	0	
(14) Asistencia Técnica Integral p/el desarrollo de la Agricultura Familiar	0*/15.000	15.000	15.000.000.000	0	0	
(15) Pyto de Apoyo a los Productores Primarios de Algodón	0*/19.000	19.000	19.000.000.000			
15. FOCEM MERCOSUR				53.584*/0	0	0
16. Pyto Nac. De Apoyo Directo a la Agricultura Familiar				0*/18.210	15.180	15.180.000.000
17. Pyto Nacional de Apoyo Directo al Pequeño Productor Algodonero				0*/68.174	68.174	66.854.659.000
Subtotal Campaña Algodón	86.010	77.025	77.025.524.453	86.384	83.354	82.034.659.000
Tasa de cambio promedio BCP/en US\$			X 6.121 12.583.814			x5.580 14.701.551
Campañas/Inversión			40%			58%
+ Otros Proyectos de relevancia:						
Jopoy Mbaretera (IICA)	890*/5.329	5.221	5.196.581.678	828	802	702.452.944
Fortalecimiento del Sector Agrícola II Etapa (PGP-14, JBIC. Japón)	64.171	40.908	33.856.068.235	54.820	49.898	19.847.881.138
Tecnificación y Diversificación de la Producción Campesina (BID 1255/OCPR)	19.343	3.353	3.353.301.799	14.237	14.015	14.015.632.114
Manejo Sustentable de Recursos Naturales (KFW)	21.505	14.990	14.952.682.269	21.983	21.252	19.478.905.293
PARN Administración de Rec. Naturales (Banco Mundial)	55.995	53.916	53.916.537.246	1.885	1.885	1.879.655.822
+ Otros	10.208	2.919	2.920.800.547	5.766	3.022	4.903.449.831
Total Tipo 3 Programas de Inversión	262.565	198.336	191.221.496.227 52%	185.906	174.232	140.982.980.320 42%
Total MAG	478.100	381.655	368.338.369.437	425.564	382.389	334.495.707.455

Fuente: UCIP-Ministerio de Hacienda-SSEAF, Informe de Control y Evaluación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2006, págs. 71-82 y SIAF 13/12/07

*/ Presupuesto Inicial, cuando difiere del Presupuesto Vigente.